CONTRALORÍA
General de la República

80761

Contraloria General de la Republica :: SGD 29-05-2025 10:40
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0105307 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80761 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA / EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
DESTINO GRUPO INGMEC S.A.S.
ASUNTO COMUICACION ACEPTACION OFERTA VAL-MC-004-2025
OBS

2025EE0105307

Santiago de Cali,

Señores
GRUPO INGMEC S.A.S.
NIT 901.507.420-6
Calle 50 # 71 – 80 Ed El Caribe Local 112
Teléfono(s): 3122759620
INFO@INGMECSAS.COM

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta- Proceso de selección de Mínima Cuantía VAL-MC-004-2025.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio que cumple con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: "*Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un aire acondicionado con tecnología Inverter y Gold Fin, de capacidad de 60000 BTU, 220v, manejadora tipo cassette cuatro vías, y condensadora, para la Gerencia Departamental Colegiada De Valle Del Cauca - Contraloría General De La República, Ubicada En La Calle 23 AN No. 3-95 Edificio San Paolo, Pisos 4 AL 10, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y a las disposiciones previstas en el estatuto general de la contratación pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial".*

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **GRUPO INGMEC S.A.S.,** el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

<table>
<tr><td colspan="2">TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">NUMERO DE CONTRATO</td><td>VAL-MC-004-2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA:</td><td>29 de mayo de 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CONTRATISTA</td><td>Nombre:</td><td>GRUPO INGMEC S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901.507.420-6</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>JUAN GUILLERMO JARAMILLO JIMÉNEZ</td></tr>
<tr><td>Cédula:</td><td>1.127.240.615</td></tr>
<tr><td>Dirección:</td><td>Calle 50 # 71 – 80 Ed El Caribe Local 112</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td>Teléfono(s): 3122759620</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO:</td><td>“Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un aire acondicionado con tecnología Inverter y Gold Fin, de capacidad de 60000 BTU, 220v, manejadora tipo cassette cuatro vías, y condensadora, para la Gerencia Departamental Colegiada De Valle Del Cauca - Contraloría General De La República, Ubicada En La Calle 23 AN No. 3-95 Edificio San Paolo, Pisos 4 AL 10, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y a las disposiciones previstas en el estatuto general de la contratación pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Piso</th><th>Oficina</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Aire Acondicionado Tipo Cassete 4 vías condensadora y manejadora</td><td>4</td><td>Áreas de Participación Ciudadana, Secretaría Común y Unidad de Correspondencia a</td><td>Manejadora tipo cassete y Condensadora, de 60000 BTU, a 220V, con refrigerante r410 Tecnología Inverter Y Gold Fin. Sistema de monitoreo a distancia vía WIFI, control independiente de paletas y seguro de voltaje;</td><td>1</td></tr>
</table>
REQUISITOS ADICIONALES
</td></tr>
</table>

	Desinstalar el equipo existente de aire acondicionado incluyendo tuberías y demás elementos a reemplazar. **Instalación de tubería de refrigeración alta y baja psi aislada térmicamente,** **Soldaduras de plata,** **Labores de barrido, vacío y presurizado,** **Carga de refrigerante,** **Conexiones eléctricas,** **Anclajes de unidad condensadora y manejadora,** **Mano de obra y demás labores tendientes a la correcta puesta en marcha del equipo a suministrar.** **GARANTÍA** • **General Todos los componentes: 1 año** • **Compresor: 3 años** **HOMOLOGABLES AL SISTEMA EXISTENTE** Se debe tener en cuenta que en la Gerencia ya existe un sistema de aire acondicionado. El nuevo equipo entrará a reemplazar el antiguo, por lo que deberá ser homologable al anterior y contener especificaciones técnicas similares, que permitan la óptima integración del equipo al sistema, aseguren su buen funcionamiento y correcta instalación en los puntos determinados. **PERSONAL REQUERIDO** • Un (1) técnico en refrigeración o en carreras afines • Un (1) tecnólogo mecatrónico o en carreras afines • Un (1) ingeniero eléctrico con tarjeta profesional o en carreras afines Nota: Incluye transporte, mano de obra e instalación
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas las previstas en el numeral 7. 7.1., y 7.2., de la Invitación Pública VAL-MC-004-2025 de la Gerencia Departamental Colegiadadel Valle del Cauca de la CGR
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en el numeral 7.3 de la Invitación Pública VAL-MC-004-2025 de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la CGR
INDEMNIDAD.	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS UNO ($

	15.725.201) Incluido Iva y Demás Impuestos De Ley.
CARGO PRESUPUESTAL	CDP No. 76425 Fecha Registro: 2025-04-04. A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. Vigencia:2024.
FORMA DE PAGO:	La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: en una cuota, una vez realizada a satisfacción cada sesión de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2021, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

	para garantizar el envió exitoso, en notas finales de la factura electrónica debe contener la siguiente información: "#$26-01-01; número del contrato; correo del enlace caja menor #$".para este contrato seria así ejemplo; (#$26-01-01;val-mc-004-2025;angela.londono@contraloria.gov.co #$) . PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: a. Copia de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. b. Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del período correspondiente. c. Para el pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo-. d. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la CONTRALORÍA a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro dentro de los términos señalados, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es de quince dias, término este que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el término de ejecución del contrato
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La prestación de los servicios será en la Ciudad de Santiago de Cali.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.
DATOS PARA CONTACTO:	Dirección: Calle 23 AN No. 3-95 en la ciudad de Cali., Teléfono: 6650372
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Santiago de Cali y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
GARANTIAS:	**GARANTÍA ÚNICA** a favor de la de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente(s) riesgo(s): **a) Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una

	vigencia igual al término de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. **c) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El oferente deberá presentar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; el valor será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv). En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. . Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proveedor debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su legal ejecución se requiere previamente la expedición del registro presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En consecuencia, de lo anterior, se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2025.



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Proyectó: Carmenza Garces Tascon